presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 541 de 2009, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, don Andrés del Campo Pajares, como perjudicado, establecimiento comercial "Makro", y como denunciados, doña Elena Mihalache y don Iulian Razvan Paturan.

Que debo condenar y condeno a doña Elena Mihalache y a don Iulian Razvan Paturan, como autores responsables de una falta intentada de hurto, a la pena de multa de un mes con cuotas diarias de 6 euros para cada uno de ellos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Elena Mihalache, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 27 de julio de 2009.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/27.665/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 577 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 125

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 30 de junio de 2009.

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción número 54 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 577 de 2009, en el que se ha formulado denuncia contra don Sorín Marian Dimisoara y contra don Laurentiu Burticel.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Sorín Marian Dimisoara y a don Laurentiu Burticel, como coautores responsables de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de treinta días de multa con cuota diaria de 3 euros, y al pago por mitad de las costas del juicio si las hubiera.

Notificada "in voce" la sentencia, con indicación de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Burticel Laurentiu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 30 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.663/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 577 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 125

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 30 de junio de 2009.

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción número 54 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 577 de 2009, en el que se ha formulado denuncia contra don Sorín Marian Dimisoara y contra don Laurentiu Burticel.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Sorín Marian Dimisoara y a don Laurentiu Burticel, como coautores responsables de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de treinta días de multa con cuota diaria de 3 euros, y al pago por mitad de las costas del juicio si las hubiera.

Notificada "in voce" la sentencia, con indicación de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Sorín Marian Dimisoara, actualmente en paradero desconocido, que tenía como último domicilio conocido calle Vía Carpetana, número 156, 28047 Madrid, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 30 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.662/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 358 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 136

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 7 de julio de 2009.

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción del número 54 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 358 de 2009, en el que se ha formulado denuncia contra don Germán Estuardo Valverde y don Tirone Manolo Holguín Govea.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Germán Estuardo Valverde y don Tirone Manolo Holguín Govea, como autores responsables de una falta de lesiones, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, y a que, solidariamente, indemnicen a don Juan Andrés Gárate Curiante en la suma de 250 euros por los días que tardó en curar, y al pago por mitad de las costas del juicio.

Notificada "in voce" la sentencia, con indicación de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Tirone Manolo Holguín Govea, actualmente en paradero desconocido, que tenía como último domicilio conocido la calle Virgen del Lluc, número 21, piso tercero, puerta D, 28027 Madrid, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 27 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.660/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 232 de 2009 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 32 de 2009

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid , a 1 de abril de 2009.

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción del número 54 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 232 de 2009, en el que se ha formulado denuncia contra don César Duque González y don Pablo Rayo Montes, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don César Duque González y a don Pablo Rayo Montes, como coautores de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días con cuota diaria de 4 euros para el primero de ellos y a la pena de multa de treinta días con cuota diaria de 3 euros para el segundo, y al pago por mitad de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado mediante escrito, durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Asi por esta mi sentencia la mando, pronuncio y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don César Duque González y don Pablo Rayo Montes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 30 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.652/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 172 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 50 de 2009

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 28 de abril de 2009.

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción número 54 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 172 de 2009, en el que se ha formulado denuncia contra don Petru Damián Catronoi y doña Claudia María Iordache, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Petru Damián Catronoi como autor de una falta contra el patrimonio, y hurto en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros, y al pago de las costas del juicio.

Y debo absolver y absuelvo a doña Claudia María Iordache de los hechos denunciados.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Claudia María Iordache, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.651/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 281 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 89 de 2009

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 9 de junio de 2009.

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción del número 54 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 281 de 2009, en el que se ha formulado denuncia contra don Omar Idressi, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Omar Idressi de los hechos denunciados, con todo tipo de pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.

Dedúzcase testimonio de estas actuaciones, incóese nuevo juicio de faltas, por una presunta falta de estafa, debiendo ser localizado el titular del abono transporte número YX1737.

Notifíquese esta sentencia a las partes, indicándoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Llévese testimonio de esta sentencia a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Omar Idressi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 30 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.650/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 321 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 91 de 2009

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 9 de junio de 2009.

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción del número 54 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 321 de 2009, en el que se ha formulado denuncia contra doña Zeneyda del Carmen Payán Ribera, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Zeneyda del Carmen Payán Ribera, de los hechos denunciados, con todo tipo de pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Zeneyda del Carmen Payán Ribera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 30 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.649/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 (anterior mixto número 1) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 663 de 2008 se ha dictado la